

2047

DECRETO N° _____

TEMUCO, 10 1 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de "*Habilitación de Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año dos mil quince*" celebrado con fecha 10 de abril de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente R Y C Ingeniería S.P.A.; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.169 de fecha 21 de abril de 2015.-
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 57-2015.-
- 3.- Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 06 de mayo de 2015.-
- 4.- La modificación de contrato de fecha 17 de junio de 2015.-
- 5.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Escritura Pública de fecha 17 de junio de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y empresa R Y C Ingeniería S.P.A., R.U.T. N° 76.461.405-4, mediante el cual se modifica el contrato "*Habilitación de Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año dos mil quince*", en el sentido de que se aumentan las obras contratadas en la suma de \$6.457.000.-; así como el plazo de ejecución de las

mismas, en 15 días corridos a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra relativa al aumento de obras.-

2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

3.- En todo lo demás, se encuentra plenamente vigente lo estipulado en el primitivo contrato referido en el vistos N° 1 de este Decreto.

4.- Devuélvase a la empresa R Y C Ingeniería S.P.A., el Vale Vista N° 008686234 del Banco Itaú, por el monto de \$200.000.-; que garantizaba la seriedad de la oferta.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁴²¹ _____/2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACION CONTRATO HABILITACIÓN DE RED DE DATOS Y ELÉCTRICA EN EL MARCO DE LA COPA AMÉRICA AÑO DOS MIL QUINCE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

R Y C INGENIERÍA SpA

&RyC.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **R Y C INGENIERÍA SpA**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco guión cuatro, representada por don **CHRISTIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LAGOS**, chileno, casado, ingeniero civil, en construcción, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y seis de fecha cinco de marzo del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y siete del año dos mil quince: "Habilitación de Red de Datos y Eléctrica en el Marco de la Copa América año dos mil quince". Por Decreto Alcaldicio número doscientos dieciséis de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, tanto la línea Número Uno de la Propuesta, correspondiente a: "Estadio Germán Becker, como su Línea Número Dos, correspondiente a: "Gimnasio Escuela Armando Dufey"; fueron adjudicadas a la Contratista R y C Ingeniería SpA. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha diez de abril del año dos mil quince la Municipalidad de Temuco y la Contratista suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ciento sesenta y nueve de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



artículo trece punto seis de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de mayo del año dos mil quince e Informe de la Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar. el contrato de fecha diez de abril del año dos mil quince, referido en la cláusula precedente, en los términos fijados en la cláusula siguiente.- **TERCERA.** La modificación convenida consiste en aumento de obras conforme a detalle contenido en Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de mayo de dos mil quince, documentos cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente contrato; ascendiendo el monto total del presente aumento de de obras a la suma de seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos, impuestos incluidos.- **CUARTA.** Como consecuencia del presente Aumento de Obras, las partes acuerdan aumentar el Plazo de ejecución de las obras en quince días corridos, contados desde la fecha de la emisión de la orden de compra relativa al aumento de obras.- **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero ocho siete cero nueve seis seis cero del Banco Santander por la suma de trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta pesos, tomada el día veintiséis de mayo del año dos mil quince. **SEXTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de abril del año dos mil quince.- **SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CHRISTIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LAGOS** para actuar en representación de R y C Ingeniería SpA consta de contrato social de fecha seis de Diciembre de

dos mil catorce, y de fecha cinco de Febrero de dos mil quince, suscrito conforme a la Ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica Número ACGdohOKKcinco sietetr y AcwOjRYtreXqlf, respectivamente. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintiuno.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CHRISTIAN ALEJANDRO REBOLLEDO LAGOS
Entrep. R y C INGENIERÍA SpA

76.461.405-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 JUN 2015

